



**RESOLUCION DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
N° 00056-2021/CEPLAN/PCD**

Lima, 1 de diciembre de 2021

VISTO: El Memorando N° D000479-2021-CEPLAN-OGA de la Oficina General de Administración, el Informe Técnico N° D000971-2021-CEPLAN-OGAABA de la Responsable del Sistema Administrativo de Abastecimiento; los Memorando N° D000441-2021-CEPLAN-OPP y N° D000442-2021-CEPLAN-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° D000191-2021- CEPLAN-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N°014-2019-OSCE/PRE por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, señala que el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3 del Acápito VII “Disposiciones Generales” de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece que el PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar;

Que, el numeral 7.6.2 del Acápito VII “Disposiciones Específicas” de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, señala que toda modificación al Plan Anual de Contrataciones - PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC;



Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00003-2021/CEPLAN/PCD de fecha 14 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, para el año fiscal 2021;

Que, mediante el Informe Técnico N° D000971-2021-CEPLAN-OGAABA, de fecha 23 de noviembre de 2021, la Responsable del Sistema Administrativo de Abastecimiento de la Oficina General de Administración ha sustentado la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, a efecto de incluir dos (02) procedimientos de selección, por el monto de S/. 72,600.00 (Setenta y Dos Mil Seiscientos con 00/100 Soles), el mismo que cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal conforme lo señalan los documentos del visto por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante el Memorándum N° D000479-2021-CEPLAN-OGA de fecha 23 de noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina General de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la modificación del Plan Anual de Contrataciones, concluyendo que el expediente cuenta con los requisitos para la inclusión de dos (02) procedimientos de selección;

Que, mediante Informe N° 00191-2021-CEPLAN/OAJ de fecha 30 de noviembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente en relación a la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN para el año fiscal 2021, recomendando que se emita el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Director Ejecutivo, del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento estratégico – CEPLAN, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, aprobado por decreto Supremo N° 046-2009-PCM.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN para el año fiscal 2021, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección, conforme al detalle descrito en el Anexo adjunto a la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Administración la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico: (www.gob.pe/ceplan).

Regístrese y comuníquese